*Congreso de la República*

**RESOLUCIÓN N° 358 -2025-DGA-CR**

Lima, 16 DIC. 2025

**VISTOS:**

El Informe N°1793-2025-DRH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Memorando N°2220-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N° 990-2025-PPC/CR de la Procuraduría Pública del Congreso y el Informe N°326-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, referidos al reconocimiento de contrato a plazo indeterminado a la servidora **MARIÓN ARLENE FIGUEROA WAN**, autorizado por el Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento, el mismo que tiene fuerza de ley, gobierna su economía, sanciona su presupuesto, nombra y remueve a sus funcionarios y empleados y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley; asimismo, el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República establece que la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso.

Que, mediante el Acuerdo N°225-2024-2025/MESA-CR se autorizó al procurador público del Congreso de la República a conciliar, transigir o allanarse en los procesos judiciales pendientes, y en trámite, relacionados con los trabajadores Wilfredo Ponce de León Pandolfi, **Marión Arlene Figueroa Wan**, Ricardo Javier León Venegas, Omar Israel Moscaiza Moncada y Sandro Andrés Coronado Vera, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo 728. Asimismo, el citado acuerdo autoriza a la Dirección General de Administración, previo informe de disponibilidad presupuestal, así como opinión favorable de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, para que emita las resoluciones administrativas donde se disponga reconocer a los precitados servidores como sujetos a un contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728) con eficacia anticipada a la fecha en que dichos servidores suscriben las actas o acuerdos de transacción extra judicial, con el Procurador Público del Congreso y a condición previa de que se emita la resolución judicial que resuelve aprobar la solicitud de desistimiento de la pretensión que dichos servidores presenten en los procesos judiciales en trámite que vienen siguiendo contra el Congreso de la República.

Que, adicionalmente, el referido Acuerdo de Mesa dispuso que en las resoluciones administrativas que emita la Dirección General de Administración, se deberá señalar expresamente que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos que, con la suscripción del acta o acuerdo extrajudicial, asuman cada uno de los cinco (5) servidores cuya relación obra como

anexo del presente acuerdo, constituirá condición de resolución del contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), y por consiguiente, su producción ocasionará la extinción de su vínculo laboral en el Congreso de la República. En consecuencia la incorporación de dichos servidores al régimen laboral privado (Decreto Legislativo 728), a plazo indeterminado, constituirá un nuevo vínculo laboral, por lo que, para la asignación de cargos y niveles remunerativos se tomará como referencia los cargos y niveles remunerativos que ostentaban al momento de haber sido cesados en mérito a los Acuerdos N° 048-2020-2021/MESA-CR y N° 026-2011-2012/MESA-CR, previa verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo.




Que, con fecha 24 de julio de 2025, la servidora **MARIÓN ARLENE FIGUEROA WAN** suscribe la Transacción Extrajudicial con el Congreso de la República, representado por el Procurador Publico encargado del Poder Legislativo, estableciendo concesiones reciprocas y asumiendo ambas partes compromisos y obligaciones, precisando el Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR, que en caso de incumplimiento de cualquiera de dichas obligaciones o compromisos por la demandante, constituirá condición de resolución del contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada, reconocida mediante la presente Resolución, y por consiguiente, la extinción de su vínculo laboral en el Congreso de la República.




Que, mediante el Oficio N° 990-2025-PPC/CR de fecha 29 de octubre de 2025, el procurador público del Congreso de la República informa a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, el contenido de la Resolución S/N de fecha 30 de setiembre de 2025, emitida por la Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, en la que se da por concluido el proceso judicial contra el Congreso de la República, al haberse aprobado el desistimiento del proceso y las pretensiones, Resolución recaída en el Expediente N° 10589-2023-0-5001-SU-DC-01, en la demanda interpuesta por la servidora **MARIÓN ARLENE FIGUEROA WAN**, cumpliendo con la condición señalada en el numeral 2 del Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR.




Que, mediante Memorando N°869-2025-AAL-DRH-DGA/CR de fecha 21 de noviembre de 2025, la jefa del Área de Asesoría Laboral solicita a la jefa del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal, se sirva emitir pronunciamiento con relación a los requisitos, cargo, nivel y destino de las servidora **MARIÓN ARLENE FIGUEROA WAN** para el cumplimiento del Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR. Asimismo, recomienda que la incorporación de la citada servidora sea en el Congreso de la República, con eficacia anticipada a partir del 24 de julio del 2025 bajo el régimen laboral privado (Decreto Legislativo N° 728) en el Área de Desarrollo y Bienestar de Personal del Departamento de Recursos Humanos, a plazo indeterminado, en el cargo de Especialista Administrativo con nivel remunerativo SP-10, previa verificación de los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, mediante Informe N°1225-2025-ADBP-DRH-DGA/CR de fecha 26 de noviembre de 2025 la jefa del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal informa a la jefa del Departamento de Recursos Humanos que en aplicación del articulo 10 del Reglamento Interno de Trabajo, es viable asignar a la servidora **MARIÓN ARLENE FIGUEROA WAN** el cargo de Especialista Administrativo y el nivel señalado en el Acuerdo 048-2020-2021/MESA-CR con el que fue cesada o, conforme a los fundamentos señalados en el Memorando N° 869-2025-AAL-DRH-DGA/CR del Área de Asesoría Laboral.

Que, conforme a la Ficha de Análisis Puesto Persona elaborado por el del Área de Asesoría Laboral, de la servidora **MARIÓN ARLENE FIGUEROA WAN**, se precisa que conforme a la documentación que obra en su legajo personal, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo para ocupar la categoría del Grupo Ocupacional Profesional y que por disposición del Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR y referenciado los efectos de la transacción y desistimiento, corresponde asignarle el cargo de **Especialista Administrativo** con el **Nivel Remunerativo SP-10**, en el Área de Desarrollo y Bienestar de Personal, conclusiones y recomendaciones avaladas por el Departamento de Recursos Humanos, por ser de su competencia determinar el cargo y nivel remunerativo con el que debe reconocerse el contrato a plazo indeterminado de la citada servidora, en aplicación del Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR.

Que, mediante el Informe N° 1793-2025-DRH-DGA/CR, la jefa del Departamento de Recursos Humanos, remitió al director general de administración, el cálculo de la proyección del monto estimado al cierre del año 2025, correspondiente a la provisión presupuestal para el pago de la servidora **MARIÓN ARLENE FIGUEROA WAN** por el monto total de S/ 105,511.72, según la información contenida en el Informe N° 1065-2025-GFR-AAP-DRH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, solicitando la Disponibilidad Presupuestal y la Certificación de Crédito Presupuestario a fin de atender lo dispuesto en el Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR.

Que, mediante Memorando N°2220-2025-OPPM-OM-CR de fecha 05 de diciembre de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al director general de administración, que cuenta con los recursos disponibles para atender el requerimiento presentado por el Departamento de Recursos Humanos, referido a la asignación presupuestal para el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2025, destinada a la servidora **MARIÓN ARLENE FIGUEROA WAN** por el monto de S/ 105,511.72 (ciento cinco mil quinientos once con 72/100 soles).

Que, con la opinión favorable del Departamento de Recursos Humanos, contenida en el Informe N° 1793-2025-DRH-DGA/CR, con la cobertura presupuestal informada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N°2220-2025-OPPM-OM-CR y el Oficio N° 990-2025-PPC/CR de la Procuraduría Pública del Congreso, se ha cumplido con las condiciones establecidas en el Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR, por lo que

corresponde se emita la resolución de reconocimiento de contrato a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, a favor de la servidora **MARIÓN ARLENE FIGUEROA WAN** con eficacia anticipada al 24 de julio de 2025, fecha de suscripción del acta de transacción extrajudicial.

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto su eficacia anticipada, si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER** el reconocimiento de contrato a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, a favor de la servidora **MARIÓN ARLENE FIGUEROA WAN**, en el cargo de Especialista Administrativo, con nivel remunerativo SP-10, en el en el Área de Desarrollo y Bienestar de Personal del Departamento de Recursos Humanos, constituyendo su incorporación un nuevo vínculo laboral, por haber cumplido las condiciones establecidas en el Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR.

**Artículo Segundo.-** El reconocimiento dispuesto por la presente resolución es con eficacia anticipada al 24 de julio de 2025, fecha de suscripción del acta de transacción extrajudicial a que se refiere el Acuerdo de Mesa N° 225-2024-2025/MESA-CR, la misma que ha sido aprobada por Resolución S/N de fecha 30 de setiembre de 2025, que declara la conclusión del proceso judicial que la citada servidora venía siguiendo contra el Congreso de la República, con lo que se cumple la condición previa señalada en el numeral 2 del precitado Acuerdo de Mesa Directiva.

**Artículo Tercero.- ESTABLECER** que conforme a lo previsto en el Acuerdo N° 225-2024-2025/MESA-CR, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por la servidora **MARIÓN ARLENE FIGUEROA WAN** en la transacción extrajudicial suscrita con el Congreso de la República, constituirá condición de resolución del contrato de trabajo a plazo indeterminado y, por consiguiente, la extinción de su vínculo laboral en el Congreso de la República.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución de la servidora **MARIÓN ARLENE FIGUEROA WAN**, e incorporar copia autenticada de la misma en su legajo personal.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVAN Jefe (e) Área de Asesoría Jurídica

MARIO FERNANDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA